Firmado digitalmente por CAYCHO VALENCIA Felix Alberto FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Recursos Humanos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 14:14:13 -05:00

San Isidro, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000108-2024-MIDIS/P65-URH

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 17 de diciembre de 2024 de la servidora Kelly Zulema Quiñones Casas, Memorando N° D000651-2024-MIDIS/P65-UTSAN JUNIN de la Unidad Territorial Junín y el Informe N° D000055-2024-MIDIS/P65-URH-SRM expedido por la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; estableciendo en su artículo 8º que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" aprobado por Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE del 7 de febrero de 2020, la licencia es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo uno o más días, con pago de remuneración o sin él, siempre que exista la justificación adecuada;

Que, asimismo, el artículo 59 del RIS del Programa "Pensión 65", señala que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario en el periodo de un (01) año, en consideración a las razones expuestas por el servidor civil y las necesidades propias del servicio, otorgándose con autorización del jefe inmediato, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos y con resolución de la Dirección Ejecutiva o del funcionario con delegación de funciones;

En esa línea, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000003-2024-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2º, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2024, las facultades y atribuciones siguientes: "En materia de personal: a) Licencias por asuntos particulares/por motivos particulares. (…)", por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 17 de diciembre de 2024, la servidora Kelly Zulema Quiñones Casas, Promotora en la Unidad Territorial Junín, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de sesenta (60) días calendario, con fecha de inicio del 01 de enero al 01 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000651-2024-MIDIS/P65-UT JUNIN, de fecha 17 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad Territorial JUNIN, autoriza el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Kelly Zulema Quiñones Casas;

Que, con Informe N° D000055-2024-MIDIS/P65-SRM, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Analista de la Unidad de Recursos Humanos del Programa, emite opinión favorable a la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentado por la servidora Kelly Zulema Quiñones Casas, Promotora en la Unidad Territorial Junín, por un lapso de sesenta (60) días calendario que comprende desde 01 de enero al 01 de marzo 2025, siendo su reincorporación efectiva el día 02 de marzo de 2025; en tanto cumple con los requisitos establecidos en los documentos de gestión interna del Programa, asimismo, solicita la emisión del acto resolutivo que conceda la licencia peticionada;

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones del jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y la Resolución Ministerial N° 273- 2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la señora Kelly Zulema Quiñones Casas, Promotora en la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; por un lapso de sesenta (60) días calendario que comprende del 01 de enero al 01 de marzo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo al servidor civil señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65 en un plazo máximo de un día de emitido la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento modificatorias.
La integridad de este documento puede ser verificada en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml